



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo del veintitrés de febrero del año en que se actúa, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se acompaña la recepción, registro y turno correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador bajo el número de expediente **TEEH-PES-022/2022**, el cual acompaña la siguiente documentación: **1)** Original del oficio de remisión **IEEH/SE/DEJ/382/2022**, del veintidós de febrero del año en que se actúa, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **2)** Original del expediente **IEEH/SE/PES/109/2021**, del Procedimiento Especial Sancionador instaurado por la **C. S.P.S.V.**, en contra de la **Presidenta municipal del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo**, constante en ciento cuatro fojas; y **3)** Original del informe circunstanciado bajo el número de oficio **IEEH/SE/DEJ/381/2021(sic)**, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en ocho fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo de cuenta y el Procedimiento Especial Sancionador, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Ponencia.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-022/2022**.

TERCERO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente Informe Circunstanciado.

CUARTO. Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Doctor Gonzalo Castañeda no. 507-A, colonia Doctores, Pachuca de Soto, Hidalgo, así como el correo electrónico sheila.santos@notificacionteeh.org.mx.

QUINTO. Se tiene a la denunciada Araceli Beltrán Contreras, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Hacienda Alcantarillas, edificio letra F, departamento tres, colonia Juan C. Doria, Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando para tales efectos a las personas señaladas en su escrito.

Así mismo, se le informa que puede generar una cuenta de correo institucional para efectos de ser notificada a través de ese medio, para lo cual deberá ingresar al siguiente link: <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> y, en su caso, de haber generado la cuenta de correo institucional, deberá informarlo así a este Tribunal al correo electrónico de oficialía de partes: oficialiadepartes@teeh.org.mx o bien ingresando un escrito ante este Tribunal.

SÉPTIMO. Por otro lado, se le informa al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx

OCTAVO. Notifíquese como en derecho corresponda.

NOVENO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de estudio y proyecto Luis Armando Cerón Galindo quien autentica y da fe.

